RESOLUCIÓN Nº 5.834 ACTA Nº 205- FECHA 14/XI/2.014

VISTO la Nota .I.M.C Nº 104/2.014 s/. Remisión de la Resolución I.M.C Nº 5.472/2014 de fecha 10/11/2.014 Por la cual se Adjudica a la Empresa "Construcción Civiles en General" – RUC 618172-4, referente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 sobre continuación de la obra construcción del Palacete Municipal de la ciudad de Capiatá (Bloque A). **Y CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Resolución I.M.C Nº 5.472/2014 de fecha 10/11/2.014 Por la cual se Adjudica a la Empresa "Construcción Civiles en General" – RUC 618172-4, referente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 sobre continuación de la obra construcción del Palacete Municipal de la ciudad de Capiatá (Bloque A). **2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la firma del contrato para la continuación de la obra construcción del Palacete Municipal de la ciudad de Capiatá (bloque A), con la Empresa "Construcción Civiles en General", con RUC 618172-4 conforme a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014, con la firma adjudicada, conforme a los antecedentes respaldatorios que acompañan a la presente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. **POR TANTO.**----------

LA JUNTA MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Resolución I.M.C Nº 5.472/2014 de fecha 10/11/2.014 Por la cual se Adjudica a la Empresa "Construcción Civiles en General" – RUC 618172-4, referente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 sobre continuación de la obra construcción del Palacete Municipal de la ciudad de Capiatá (Bloque A).----------

Art. 2º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la firma del contrato para la continuación de la obra construcción del Palacete Municipal de la ciudad de Capiatá (bloque A), con la Empresa "Construcción Civiles en General", con RUC 618172-4 conforme a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014, con la firma adjudicada, conforme a los antecedentes respaldatorios que acompañan a la presente.----------

Art. 3º ANOTAR, registrar, comunicar, cumplido archivar.----------

Jorge A. Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Carlos González Noguera
Presidente JM

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.---------

Capiatá, 15 de Noviembre de 2.014

Julio Cesar Ledesma
Secretario General

Abg. Pedro Antonio Galeano A.
Intendente Municipal